

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "COMPAÑIA DE TAXIS
CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.",**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

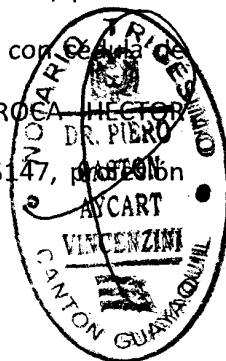
25

26

27

28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el ocho de noviembre del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART
VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por
sus propios derechos, los señores: **BAILON ESPINAL LORENZO EUGENIO**,
ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 1302418916, profesión
chofer; **BRUSIL REALPE JOSE MIGUEL** ecuatoriano, casado, con cédula
de identidad 1000714277, profesión chofer; **CORTEZ CORDOVA VICTOR
HUGO** ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0701112047,
profesión chofer; **DEL PEZO SUAREZ LUIS ALBERTO** ecuatoriano, casado,
con cédula de identidad 0915880140, profesión chofer; **DELGADO
TUMBACO JOHNNY ROBERTO** ecuatoriano, casado, con cédula de
identidad 0910602408, profesión chofer; **FRANCO BERNABE MARIO
ANGEL** ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0926753278,
profesión chofer; **GOMEZ ALEJANDRO MIGUEL AUGUSTO** ecuatoriano,
casado, con cédula de identidad 0909803405, profesión chofer;
GONZALEZ CHAVEZ GALO ecuatoriano, casado, con cédula de identidad
0914936679, profesión chofer; **HERRERIA ORTIZ LUIS TELMO**
ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 1001393527, profesión
chofer; **MALAVE PILAY DOMINGO** ecuatoriano, casado, con cédula de
identidad 0910147537, profesión chofer; **MATIAS ROCA** ecuatoriano, casado, con cédula de
identidad 0910025147, profesión chofer;



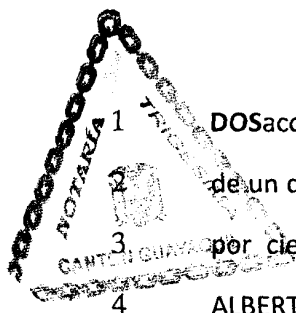
1 chofer; MENA GUERRA WILSON MESIAS ecuatoriano, casado, con
2 cédula de identidad 0500919550, profesión chofer; MEREJILDO
3 RODRIGUEZ SANTO RUPERTO ecuatoriano, casado, con cédula de
4 identidad 0906440961, profesión chofer; ORTEGA MEDINA VERONICA
5 ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0919402404, profesión
6 chofer; PANCHANA CAMPOVERDE MARIELA DEL ROCIO ecuatoriano,
7 casado, con cédula de identidad 0909527970, profesión chofer;
8 PAUCAR AGUAGALLO JOSE MANUEL ecuatoriano, casado, con cédula de
9 identidad 0601785611, profesión chofer; ROCAFUERTE DE LA CRUZ
10 JACINTO VICENTE ecuatoriano, casado, con cédula de identidad
11 0916090202, profesión chofer; ROCAFUERTE DEL PEZO SIXTO VICENTE
12 ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0916090202, profesión
13 chofer; RODRIGUEZ MUÑOZ FLORENCIO ecuatoriano, casado, con
14 cédula de identidad 0908661713, profesión chofer; RODRIGUEZ
15 GUAMAN VICTOR ecuatoriano, casado, con cédula de identidad
16 0914551239, profesión chofer; SALTOS SOSA JOSE PAUL ecuatoriano,
17 casado, con cédula de identidad 0926364670, profesión chofer, SALTOS
18 SOSA FERNANDO AUGUSTO ecuatoriano, casado, con cédula de
19 identidad 0923403372, profesión chofer; SORIANO ROCA VICTOR
20 TEODORO ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0916035629,
21 profesión chofer; SORIANO RODRIGUEZ FRANCISCO CIRILO ecuatoriano,
22 casado, con cédula de identidad 0906479613, profesión chofer; SUAREZ
23 GONZALEZ FELIPE DE LOS SANTOS ecuatoriano, casado, con cédula de
24 identidad 0903614469, profesión chofer; TOMALA BAZAN HUGO
25 MARCELO ecuatoriano, casado, con cédula de identidad 0905688719,
26 profesión chofer; TOMALA BAZAN REGULO RICARDO ecuatoriano,
27 casado, con cédula de identidad 0904778297, profesión chofer; YES
28 ELIZALDE ARTURO ecuatoriano, casado, con cédula de identidad
29 0907020416, profesión chofer. Los comparecientes mayores de edad, de

la compañía
L. PERINTANI
et presento
RA: OBJETO

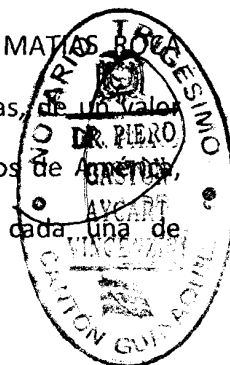


NO RENTADO
DR. PIERO
EASTON

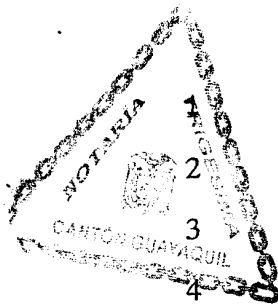
1 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte
2 comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de la
3 parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
4 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y
5 las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en la
6 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir
7 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley,
8 relacionado con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual
9 se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán
10 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro de la
11 Propiedad del Cantón Salinas.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio
12 principal de la compañía es el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.-
13 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
14 compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
17 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada
18 una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
19 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
20 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
21 pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
22 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) BAILON ESPINAL
23 LORENZO EUGENIO ha suscrito SEIS acciones ordinarias, nominativas, de
24 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
25 América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de
26 ellas; BRUSIL REALPE JOSE MIGUEL ha suscrito SEIS acciones ordinarias,
27 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
28 Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
29 valor de cada una de ellas; CORTEZ CORDOVA VICTOR HUGO ha suscrito



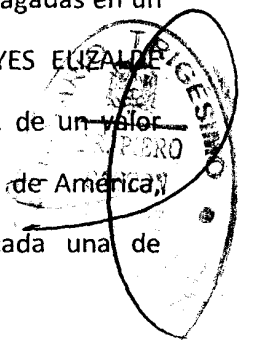
1 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 2 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta
 3 por ciento del valor de cada una de ellas; DEL PEZO SUAREZ LUIS
 4 ALBERTO ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 5 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
 6 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas;
 7 DELGADO TUMBACO JOHNNY ROBERTO ha suscrito **DOS** acciones
 8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
 9 los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
 10 valor de cada una de ellas; FRANCO BERNABE MARIO ANGEL ha suscrito
 11 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 12 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta
 13 por ciento del valor de cada una de ellas; GOMEZ ALEJANDRO MIGUEL
 14 AUGUSTO ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 15 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
 16 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas;
 17 GONZALEZ CHAVEZ GALO ha suscrito **DIEZ** acciones ordinarias,
 18 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 19 Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
 20 valor de cada una de ellas; HERRERIA ORTIZ LUIS TELMO ha suscrito
 21 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
 22 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta
 23 por ciento del valor de cada una de ellas; MALAVE PILAY DOMINGO ha
 24 suscrito **SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
 25 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
 26 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; MATIAS BOCA
 27 HECTOR ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 28 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
 29 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de



1 ellas;MENA GUERRA WILSON MESIAS ha suscrito **SEIS** acciones
2 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
3 los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
4 valor de cada una de ellas; MEREJILDO RODRIGUEZ SANTO RUPERTO ha
5 suscrito **SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
6 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
7 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; ORTEGA MEDINA
8 VERONICA ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
9 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
10 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas;
11 PANCHANA CAMPOVERDE MARIELA DEL ROCIO ha suscrito
12 **CUATROCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
13 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
14 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas;
15 PAUCAR AGUAGALLO JOSE MANUEL ha suscrito **DOS** acciones
16 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
17 los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
18 valor de cada una de ellas; ROCAFUERTE DE LA CRUZ JACINTO
19 VICENTE ha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
20 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
21 pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas;
22 ROCAFUERTE DEL PEZO SIXTO VICENTE ha suscrito **DOS** acciones
23 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
24 los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del
25 valor de cada una de ellas; RODRIGUEZ MUÑOZ FLORENCIO ha suscrito
26 **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una
27 de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta
28 por ciento del valor de cada una de ellas; RODRIGUEZ GUAMAN VICTOR
29 ha suscrito **SEIS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal



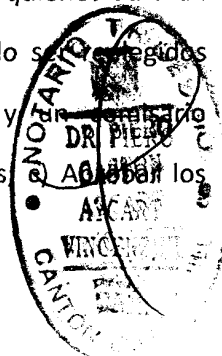
de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; SALTOS SOSA JOSE PAULha suscrito **CUATRO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; SALTOS SOSA FERNANDO AUGUSTOha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, SORIANO ROCA VICTOR TEODOROha suscrito **CUATRO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; SORIANO RODRIGUEZ FRANCISCO CIRILOha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, SUAREZ GONZALEZ FELIPE DE LOS SANTOSha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; TOMALA BAZAN HUGO MARCELOha suscrito **DOSCIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; TOMALA BAZAN REGULO RICARDOha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, YES ELIZALDE ARTUROha suscrito **DOS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un cincuenta por ciento del valor de cada una de



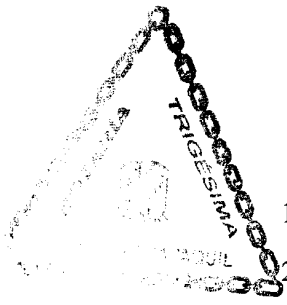
1 ellas; Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
2 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
3 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el CINCUENTA por ciento del valor de
4 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado
5 a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
6 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
7 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
8 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
9 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
10 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye
11 su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
12 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente
13 General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
14 presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**-
15 Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
16 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
17 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos,
18 al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar,
19 día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
20 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
21 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
22 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
23 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
24 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
25 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
27 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general
28 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
29 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de



anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y suplente, quienes durarán tres años en sus funciones



1 estados financieros, los que deberán ser presentados con el Informe del
2 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
3 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
4 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
5 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
6 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
7 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
8 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
9 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
10 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
11 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
12 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
13 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de
14 ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
15 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al
16 orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
17 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
18 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
19 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
20 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
21 autorizan Abogado Alfredo Solís Mite, para realizar todas las diligencias
22 legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
23 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
24 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado
25 de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
26 f) Ilegible.- Abogado Alfredo Solís Mite. Registro Profesional número doce
27 mil doscientos ochenta y cinco.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es
28 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la



1 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a
2 gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por
3 mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
4 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
5 notario, doy fe.

6 *Lorenzo Espinal Babilon*
7 BAILON ESPINAL LORENZO EUGENIO
8 C.I. 1302418916

9 *Jose Miguel Brusil Realpe*
10 BRUSIL REALPE JOSE MIGUEL
11 C.I. 1000714277

12 *Victor Hugo Cortez Cordova*
13 CORTEZ CORDOVA VICTOR HUGO
14 C.I. 0701112047

15 *Luis Alberto Del Pezo Suarez*
16 DEL PEZO SUAREZ LUIS ALBERTO
17 C.I. 0915880140

18 *Johnny Roberto Delgado Tumbaco*
19 DELGADO TUMBACO JOHNNY ROBERTO
20 C.I. 0910602408

21 *Mario Angel Franco Bernabe*
22 FRANCO BERNABE MARIO ANGEL
23 C.I. 0926753278

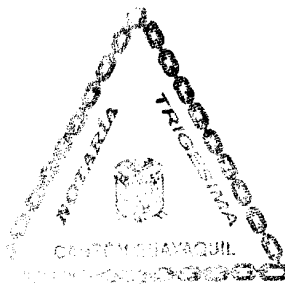
24 *Miguel Augusto Gomez*
25 GOMEZ ALEJANDRO MIGUEL AUGUSTO
26 0909803405

27 *Gonzalez Chavez Galo*
28 GONZALEZ CHAVEZ GALO
29 0914936679

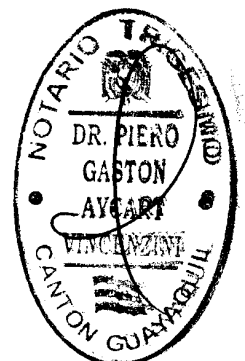
30 *Luis Telmo Herreria Ortiz*
31 HERRERIA ORTIZ LUIS TELMO
32 1001393527

33 *Malave Pilay Domingo Candelario*
34 MALAVE PILAY DOMINGO CANDELARIO
35 0910147537





- 1 HECTOR MATIAS
2 1° MATIAS ROCA HECTOR ARMANDO
3 0910025147
4
5
6 Wilson Mesias
7 MENA GUERRA WILSON MESIAS
8 0500919550
9
10 Santo Ruperto Mujica R
11 MEREJILDO RODRIGUEZ SANTO RUPERTO
12 0906440961
13
14 Veronica Ortega Medina
15 ORTEGA MEDINA VERONICA
16 0919402404
17
18 Mariela Panchana Campo Verde
19 PANCHANA CAMPOVERDE MARIELA DEL
20 0909527970
21
22 Jose Manuel Paez Aguagallo
23 PAUEZ AGUAGALLO JOSE MANUEL
24 0601785611
25
26 Jacinto de la Cruz
27 ROCAFUERTE DE LA CRUZ JACINTO
28 0916090202
29
30 Sixto Vicente
31 ROCAFUERTE DEL PEZO SIXTO VICENTE
32 0916090202
33
34 Florencio Rodriguez Munoz
35 RODRIGUEZ MUNOZ FLORENCIO
36 0908661713
37
38 Victor Rodriguez Guaman
39 RODRIGUEZ GUAMAN VICTOR
40 0914551239
41
42 Jose Paul Saltos Sosa
43 SALTOS SOSA JOSE PAUL
44 0926364670
45 Fernando Augusto Saltos Sosa
46 SALTOS SOSA FERNANDO AUGUSTO
47 0923403372
48
49 Victor Sorian Roca
50 SORIANO ROCA VICTOR TEODORO
0916035629



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

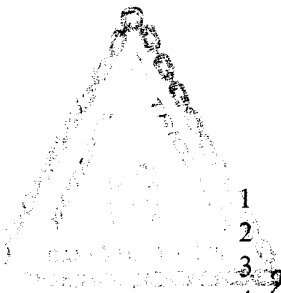
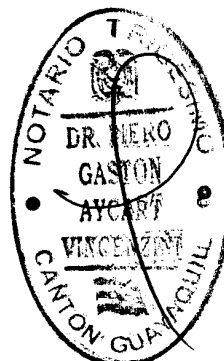
29

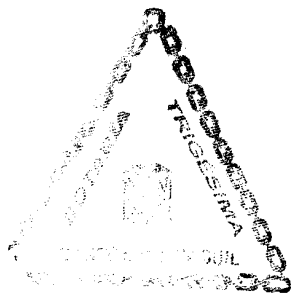
30

31

32

33


*Soriano*SORIANO RODRIGUEZ FRANCISCO CIRILO
0906479613*Conrado Santos G*SUAREZ GONZALEZ FELIPE DE LOS SANTOS
0903614469*Huotonsa*TOMALA BAZAN HUGO MARCELO
0905688719*Regulo Ricardo Ricardo B*TOMALA BAZAN REGULO RICARDO
0904778297*Amey*YES ELIZALDE ARTURO
0907020416



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7226971
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PANCHANA CAMPOVERDE MARIELA DEL ROCIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2009 9:34:06 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS "PENINTAXI S.A."

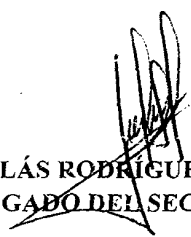
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

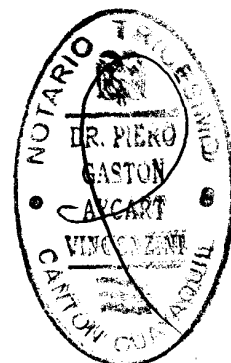
1.- 7226971 COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/11/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


NICOLÁS RODRIGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-024-2011-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 033 de fecha 15 de marzo de 2011, la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A."**, ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada **"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A."** con domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de VEINTIOCHO (28) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

1. BAILÓN ESPINAL LORENZO EUGENIO	C.C. 1302418916
2. BRUSIL REALPE JOSÉ MIGUEL	C.C. 1000714277
3. CORTÉZ CORDOVA VÍCTOR HUGO	C.C. 0701112047
4. DEL PEZO SUAREZ LUIS ALBERTO	C.C. 0915880140
5. DELGADO TUMBACO JOHNNY ROBERTO	C.C. 0910602408
6. FRANCO BERNABE MARIO ANGEL	C.C. 0926753278
7. GÓMEZ ALEJANDRO MIGUEL AUGUSTO	C.C. 0909803405
8. GONZÁLEZ CHÁVEZ GALO VOLTAIRE	C.C. 0914936679
9. HERRERIA ORTIZ LUIS TELMO	C.C. 1001393527
10. MALAVE PILAY DOMINGO CANDELARIO	C.C. 0910147537
11. MATIAS ROCA HECTOR ARMANDO	C.C. 0910025147
12. MENA GUERRA WILSON MESIAS	C.C. 0500919550
13. MEREJILDO RODRÍGUEZ SANTO RUPERTO	C.C. 0906440961
14. ORTEGA MEDINA VERÓNICA MARCELA	C.C. 0919402404
15. PANCHANA CAMPOVERDE MARIELA DEL ROCÍO	C.C. 0909527970
16. PAUCAR AGUAGALLO JOSE MANUEL	C.C. 0601785611
17. ROCAFUERTE DE LA CRUZ JACINTO VICENTE	C.C. 0916090202
18. ROCAFUERTE DEL PEZO SIXTO VICENTE	C.C. 0901834945
19. RODRÍGUEZ MUÑOZ FLORENCIO	C.C. 09086617
20. RODRÍGUEZ GUAMAN VICTOR MANUEL	C.C. 0914551237
21. SALTOS SOSA JOSE PAUL	C.C. 0926364670
22. SALTOS SOSA FERNANDO AUGUSTO	C.C. 0923403372

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A."

11 2 OCT. 2011

23. SORIANO ROCA VÍCTOR TEODORO	C	C.C. 0916035629
24. SORIANO RODRÍGUEZ FRANCISCO CIRILO	C	C.C. 0906479613
25. SUÁREZ GONZÁLES FELIPE DE LOS SANTOS	C	C.C. 0903614469
26. TOMALA BAZÁN HUGO MARCELO	C	C.C. 0905688719
27. TOMALA BAZÁN REGULO RICARDO		C.C. 0904778297
28. YES ELIZALDE ARTURO	L	C.C. 0907020416

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de taxi convencional en el ámbito de los límites de la parroquia autorizada, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial taxi convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que en esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.



Agencia
Nacional
de Tránsito

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No.1632-DJ-ANT-2011, de fecha 03 de Octubre de 2011 e Informe No. 487-DAJ-2011-ANT de 30 de septiembre del 2011, recomienda la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en su Novena Sesión Extraordinaria, efectuada el día 05 de Octubre del año en curso, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informe previo de Constitución Jurídica de la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.**"

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 13, numeral 14 del Reglamento Aplicativo a LOTTTSV.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.**" con domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de la respectiva jurisdicción. El responsable de la citada Unidad Administrativa, deberá hacer constar en el permiso de operación que se confiera a la Compañía en formación de transporte comercial en taxi convencional denominada "**COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.**", que deberá operar únicamente dentro del límite del cantón Salinas, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del título habilitante.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

Juan León Mera N26-38 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

Que el presente documento es
FIEL COPIA DEL ORIGINAL que
reposa en los Archivos de este
Organismo.

RESOLUCIÓN No. 015-CJ-024-2011-ANT
"COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A."

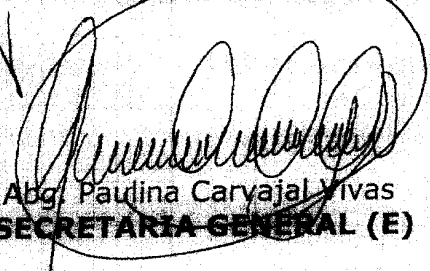
12 OCT. 2011

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

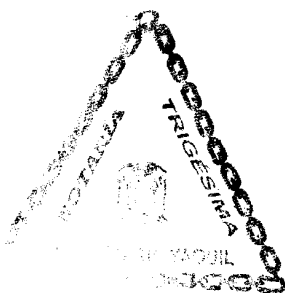
Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de Octubre de 2011.


Abg. Héctor Solórzano Camacho
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:


Abg. Paulina Caryajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Pcv.

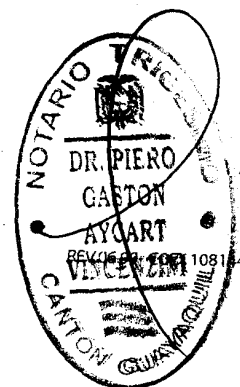


V-019628

La Libertad, Octubre 24 de 2011.

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la COMPAÑÍA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A., el valor de US\$400.00 (CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100) la cual ha sido consignada por los socios fundadores.

Bailon Espinal Lorenzo Eugenio	\$3
Brusil Realpe Jose Miguel	\$3
Cortez Cordova Victor Hugo	\$1
Del Pezo Suarez Luis Alberto	\$1
Delgado Tumbaco Johnny Roberto	\$1
Franco Bernabe Mario Angel	\$1
Gomez Alejandro Miguel Augusto	\$1
Gonzalez Chavez Galo Voltaire	\$5
Herreria Ortiz Luis Telmo	\$1
Malave Pilay Domingo Candelario	\$3
Matias Roca Hector Armando	\$1
Mena Guerra Wilson Mesias	\$3
Merejildo Rodriguez Santo Ruperto	\$3
Ortega Medina Veronica Marcela	\$1
Panchana Campoverde Mariela del Rocio	\$210
Paucar Aguagallo Jose Manuel	\$1
Rocafuerte Del Pezo Sixto Vicente	\$1
Rocafuerte De La Cruz Jacinto Vicente	\$1
Rodriguez Muñoz Florencio	\$1
Rodriguez Guaman Victor Manuel	\$3
Saltos Sosa Jose Paul	\$2
Saltos Sosa Fernando Augusto	\$1
Soriano Roca Victor Teodoro	\$2
Soriano Rodriguez Francisco Cirilo	\$1
Suarez Gonzalez Felipe De Los Santos	\$1
Tomala Bazan Hugo Marcelo	\$146
Tomala Bazan Regulo Ricardo	\$1
Yes Elizalde Arturo	\$1



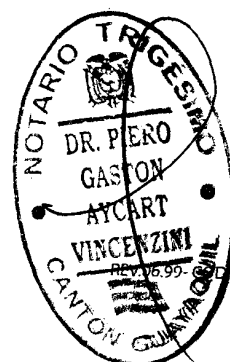
El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos, Ruc y Nombramientos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S. A.

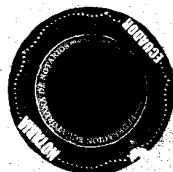
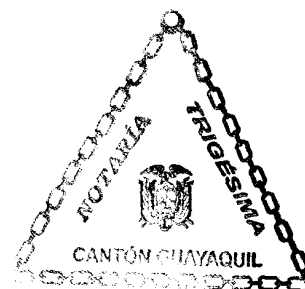
Néstor Arboleda Ch.
Ing. Néstor Arboleda Ch.
SUBGERENTE AG. LA LIBERTAD

ING. NÉSTOR ARBOLEDA CH.
SUB-GERENTE AGENCIA LA LIBERTAD



Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE DE LA COMPAÑÍA ANOMINA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TAXIS COMVENCIONAL PENINTAXI S.A.**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

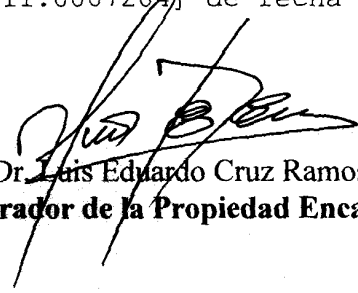
Número de Repertorio:

2011- 2908

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 485 a 526 con el número 181 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC.IJ.DJC.G.11.0007284] de fecha [Veintidos de Diciembre de Dos Mil Once].




Dr. Luis Eduardo Cruz Ramos
Registrador de la Propiedad Encargado



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0031639

Guayaquil, 30 DIC 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CONVENCIONAL PENINTAXI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL